

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 12:53 horas del día de hoy.
Santiago, 29 de septiembre de 2020





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM/CA. REPERTORIO N°13.983/2020

OT. N°379527

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION
“GIFTCARD UN MILLON DE PESOS POR LA COMPRA DE TU
DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO PALMAS DEL SUR ”
PALMÁS DEL SUR SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de las **BASES DE PROMOCION, “GIFTCARD UN MILLON DE PESOS POR LA COMPRA DE TU DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO PALMAS DEL SUR ”PALMAS DEL SUR SpA**, lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número trece mil novecientos ochenta y tres/dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20200925134219UDW**

A.C.



20200925134219UdW

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

Promoción "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en condominio Palmas del sur"

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en Condominio Palmas del Sur" realizada por Palmas del Sur Spa, inmobiliaria operativa del Grupo RVC que se detalla a continuación:



Razón social	Rut
Palmas del Sur SpA	76.214.196-5

CONTENIDO DE PROMOCIÓN

a.- Características de la Promoción

Palmas del Sur Spa ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que decidan la compra de departamentos disponibles en el Proyecto condominio Palmas del Sur, de Palmas del Sur Spa, que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en condominio Palmas del Sur" consiste en: el cliente que firme Promesa de Compraventa con Palmas del Sur SpA de un departamento en condominio Palmas del Sur, durante el mes de septiembre y octubre del año 2020, podrán acceder a un premio consistente en una Giftcard de \$1.000.000 de pesos.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, este concurso y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

b.- Productos sujetos a la Promoción

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles para la venta del Condominio Palmas del Sur, de Palmas del Sur Spa a la fecha de la promoción.

c.- De la duración de la promoción

Esta promoción es válida para aquellas personas que firmen la Promesa de Compraventa de un departamento con Palmas del Sur SpA durante los meses de septiembre y octubre del año 2020.

d.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán:

- 1.- Firmar Promesa de Compraventa aceptando sus condiciones, en las fechas de vigencia de la presente promoción.

2.- Para la entrega de giftcard de \$1.000.000, es condición necesaria que el cliente haya firmado Promesa de Compraventa. La entrega física de tarjeta se realizará máximo dentro de los 60 días hábiles posterior a la firma de la Promesa de Compraventa respectiva.

PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos de las presentes bases:

RESTRICCIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Palmas del Sur Spa que realiza esta promoción no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa.

En el caso de que quien haya ganado una giftcard en virtud de la presente promoción, no firme la respectiva escritura de compraventa por el departamento que haya prometado en base a esta promoción, deberá restituir a Palmas del Sur Spa el monto obtenido en premio, pudiendo dicho monto ser descontado de los pagos realizados a cuenta del precio, en el contrato promesa de compraventa.

MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Palmas del Sur Spa se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para la entrega de las giftcards indicadas. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para Constancia Firma


ALEJANDRO FERNANDEZ C.
PP. PALMAS DEL SUR Spa
PROTOCOLIZADO
Nº 13983
REPERTORIO
FECHA 23/09/2020

